

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-188323- -00006-0000

Fecha: 2014-01-02 14:53:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

P-3532

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 12-188.323

Solicitud de patente a nombre de **XYLEM IP HOLDINGS LLC.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **XYLEM IP HOLDINGS LLC.**, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 21089 notificado por fijación en lista el 12 de noviembre de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que consta de siete reivindicaciones, como sigue:

1.1 El nuevo pliego reivindicatorio ha sido modificado para incluir los números de referencia de los componentes presentes en el conector pasante para la conexión hermética de un montaje de mezclador, de acuerdo a las figuras y descripción detallada de la invención.

1.2 Por otro lado, se ha eliminado la expresión “*al menos*” de las reivindicaciones 1 y 3.

1.3 Por último, se ha reemplazo la palabra “una” por “un” al referirse al sello de fluido, por cuanto existía un error de transcripción en la reivindicación 7.

P-3532

1/5

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

En relación con el nuevo pliego reivindicatorio informamos que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el mismo contiene menos de diez cláusulas.

2. Claridad de la Solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que el nuevo capítulo reivindicatorio proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Examinador en su concepto técnico.

Por otro, el Examinador establece que las reivindicaciones 1 y 4 no son claras, porque las expresiones: “*primer elemento*”, “*segundo elemento*” y “*medio*”, generan incertidumbre y no se pueden comparar de forma inequívoca con el estado de la técnica. No obstante, resulta necesario aclarar que un experto medio en la materia se encuentra en capacidad de utilizar sus conocimientos básicos en el área para la interpretación de los términos arribas mencionados, tomando como base la información divulgada en la memoria descriptiva de la solicitud.

La anterior afirmación encuentra sustento en el artículo 51 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el cual menciona:

Artículo 51 – “*El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas.*”

Con base en lo anterior, llamamos la atención de su Despacho a las líneas 1 a 17 de la página 8 y línea 18 de la página 8 a la línea 8 de la página 9 de la memoria descriptiva, en donde se define el primer (12) y segundo elemento (13), así como la configuración de los mismos en términos de sus componentes. Igualmente, deseamos aclarar que la configuración del miembro de ajuste (24) se describe con detenimiento en la línea 14 de la página 11 a la línea 7 de la página 13, configuración reivindicada en las nuevas reivindicaciones 5 a 6 del pliego reivindicatorio.

Clarke, Modet & Cº

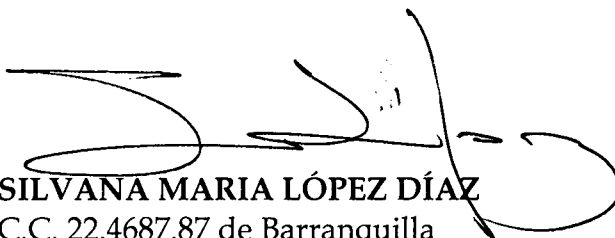
COLOMBIA

De esta manera, se dan por superadas las objeciones de claridad y se le solicita al Señor Examinador continuar con la evaluación de la presente solicitud con base al nuevo pliego reivindicatorio presentado.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (subrayado por fuera del texto).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.4687.87 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un conector pasante para la conexión hermética a fluidos de un montaje de mezclador (6) a un techo (3) de un tanque de alojamiento de fluidos (1), que comprende un primer elemento (12), el cual está dispuesto para estar en conexión hermética a fluidos con el techo (3) del tanque de alojamiento de fluidos (1) y el cual presenta una abertura central (14) y un eje central que se extiende axialmente, y un segundo elemento (13), el cual está dispuesto para estar en conexión hermética a fluidos con el montaje de mezclador (6) y el cual presenta una abertura central (19) y un eje central que se extiende axialmente, la extensión del eje central del segundo elemento (13) es ajustable en relación con la extensión del eje central del primer elemento (12), caracterizado porque comprende un medio para hacer una interconexión hermética a fluidos localizado en la interconexión entre el primer elemento (12) y el segundo elemento (13), disponiéndose tres miembros de posicionamiento para determinar las posiciones mutuas del primer elemento (12) y el segundo elemento (13) en la dirección axial, dos de los miembros de posicionamiento constituidos por miembros de ajuste (24) mutuamente independientes, los cuales en relación con el tanque de alojamiento de fluidos (1) se localizan sobre los lados opuestos de esos medios para hacer una interconexión hermética a fluidos.
2. El conector pasante de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el primer elemento (12) y el segundo elemento (13) están dispuestos telescópicamente uno en relación con el otro en la dirección axial.
3. El conector pasante de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el medio para hacer una interconexión hermética a fluidos comprende un anillo de sello (23) que se extiende circunferencialmente, el cual hace contacto con una superficie interna del primer elemento (12) y una superficie externa del segundo elemento (13).
4. El conector pasante de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque cada medio de ajuste (24) comprende un primer elemento de cuña (25), un segundo elemento de cuña (26) que coopera con el primer elemento de cuña (25) y un medio de ajuste, cuyo medio de ajuste es manipulable con el fin de aumentar y

disminuir, respectivamente, la altura axial del medio de ajuste (24).

5. El conector pasante de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el primer elemento de cuña (25) hace contacto con una superficie orientada hacia arriba (27) del primer elemento (12), y porque el segundo elemento de cuña (26) hace contacto con una superficie orientada hacia abajo (28) del segundo elemento (13).

6. El conector pasante de conformidad con la reivindicación 4 ó 5, caracterizado porque comprende un primer tornillo (30) manipulable con el fin de aumentar la altura axial del miembro de ajuste (24), y un segundo tornillo (31) manipulable con el fin de disminuir la altura axial del miembro de ajuste (24).

7. El conector pasante de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el medio para hacer una interconexión hermética a fluidos comprende un sello de fluido que se extiende circunferencialmente.